



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 3 8 8 2

MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON GENDARMERIA DE CHILE.

TEMUCO, 1 0 DIC. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones y Resoluciones N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 09 de Diciembre de 2015, entre Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía y Gendarmería de Chile, representada por el Director Regional, Coronel, Sr. Luis Patricio López Cisterna, se suscribió un Convenio de Colaboración.-

2.- Que, existe la necesidad de dictar un acto administrativo que apruebe el convenio antes mencionado

RESUELVO:

1.- TÉNGASE, por aprobado el convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía y Gendarmería de Chile, con fecha 09 de Diciembre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/jdh Distribución.

- Gendarmería de Chile.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI Vicuña Mackenna N° 914 Temuco, Fono: (56-45) 991300- Fax 991399 www.junji.cl





CONVENIO DE COLABORACIÓN

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

En Temuco, a **09** Diciembre **de 2015**, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional, Región de La Araucanía, doña **María Isabel Cofré Molinet, RUT N° 7.342.865-3**, domiciliada en Vicuña Mackenna Nº 914 Temuco, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la Dirección Regional de Gendarmería de Chile, Región de La Araucania, representada por su Director Regional, **Coronel Luis Patricio López Cisterna, RUT N° 11.609.153-4**, domiciliado en calle Diego Portales N° 787, ciudad y comuna de Temuco, en adelante "Gendarmería", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERO:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una Corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

La misión de JUNJI es otorgar educación parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

SEGUNDO:

Gendarmería de Chile, conforme lo establece su Ley Orgánica, Decreto Ley N° 2859, de 1979, es un servicio público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y rehabilitar a las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertar, y cumplir las demás funciones que señale la ley.





TERCERO:

En este contexto, JUNJI y GENDARMERÍA DE CHILE, ambas debidamente representadas y dentro del ámbito de sus competencias, manifiestan su intención de concretar diversas tareas y trabajos educativos en conjunto.

Por este acto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, las partes manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración para establecer vínculos de coordinación, asesoría y realización de actividades comunes que tiendan al mejoramiento en lactantes y párvulos, hijos e hijas de madres privadas de libertad en establecimientos penales dependientes de Gendarmería de Chile, Región de La Araucanía.

CUARTO:

En tal marco, se implementara el Programa Conozca a su Hijo, programa educativo no convencional de Educación Parvularia, que será dirigido a madres privadas de libertad, en los Centros de Detención Preventiva (CDP) de Angol y Villarrica; y en el Centro Penitenciario Femenino (CPF) de Temuco, responsables de menores, para que ejerzan como agentes educativos de sus hijos e hijas menores de seis años, que se encuentran sin acceso a programas de Educación Parvularia, como Jardines, cursos de párvulos, etc.

El objetivo del programa es contribuir a mejorar el desarrollo físico, psíquico y social de las niñas y niños menores de seis años y la calidad de las relaciones intrafamiliares, a través de actividades que promueven la adquisición, por parte de las madres a cargo de los menores, de conocimientos, criterios, pautas y prácticas que los apoyen en su rol de educadores.

La estrategia consiste en capacitar a monitoras/es, como agentes educativos, preparándolos para orientar a otras madres, potenciando su rol de "primeras educadoras de sus hijos e hijas". Cada monitora es elegida por y entre las participantes -no correspondiendo su designación por un tercero- y trabaja con un grupo de madres, responsable del niño o niña. Es capacitado para cumplir la función de organizar, planificar y animar las reuniones en las cuales se desarrolla el programa, el que tiene una duración de dos años. Este programa se compone de seis unidades educativas cuyos temas se relacionan con las características del desarrollo y crecimiento de los niños y niñas menores de seis años y las formas en las madres pueden apoyar este desarrollo y crecimiento, promoviendo aprendizajes pertinentes y de calidad en un clima familiar positivo. Esta estrategia podrá ser adaptada de acuerdo a la realidad de Gendarmería.

Cada unidad se desarrolla en reuniones semanales, en las que las madres, responsables del menor, conversan sobre un tema educativo, intercambian experiencias y actividades que luego desarrollarán con sus hijos e hijas.





El programa funciona de lunes a viernes, conforme al horario establecido en las orientaciones técnicas del programa, en el establecimiento penal respectivo, que cuente con una sala disponible una tarde a la semana, no correspondiendo el funcionamiento del programa en las casas de las madres, padres o adultos participantes, incluida la casa de la persona que cumple el rol de monitor(a).

QUINTO:

En relación a ello, GENDARMERIA DE CHILE, región de La Araucanía, tendrá como responsabilidad principal articular la organización y participación de las madres privadas de libertad de los Centros de Detención Preventiva de las comunas de Angol y Villarrica, y del Centro de Detención Penitenciaria de la comuna de Temuco, proveer los espacios físicos adecuados para la ejecución del programa y designar a un o una funcionaria como "Coordinador Técnico" para hacerse cargo del Programa al interior del establecimiento penitenciario respectivo.

GENDARMERIA DE CHILE, Región de La Araucanía, mediante comunicación formal y con la debida antelación, informará a JUNJI la persona /as que cumplirán la función de "Coordinador Técnico" en los establecimientos penitenciarios respectivos, como asimismo los eventuales cambios que en la designación de éste se pudieren producir durante el desarrollo del programa.

A cada coordinador le corresponderá, entre otras funciones:

- Difusión del programa en los respectivos establecimientos penitenciarios.
- Supervisión y seguimiento de los grupos de madres, responsables del menor. Dicha supervisión a los grupos implicará, entre otras actividades, al menos una visita semanal o quincenal durante los tres primeros meses a los grupos que se inician, y luego, visitas bimensuales a cada uno de los grupos. Organizar y desarrollar las actividades de capacitación de la monitora, para lo cual contará con el apoyo de profesionales del equipo técnico regional de JUNJI correspondiente.
- Coordinarse con el o los profesionales del equipo técnico regional de JUNJI correspondiente.
- Informar oportunamente a la JUNJI respecto del día de funcionamiento de cada grupo.

Para todos los efectos legales, cada "Coordinador Técnico", dependerá exclusivamente de GENDARMERÍA DE CHILE, Región de La Araucanía, no correspondiendo a la Junta Nacional de Jardines Infantiles otras obligaciones que las establecidas por el presente programa.





SEXTO:

JUNJI, por su parte se comprometerá a:

- 1.- Capacitar al o la funcionaria de GENDARMERIA DE CHILE, Región de La Araucanía, como "Coordinador Técnico", para la ejecución y gestión técnica del programa desde Gendarmería de Chile. Dicha capacitación abarcará aspectos referidos a: Fundamentos y gestión del Programa; Capacitación de Monitores; Supervisión, Seguimiento y Evaluación del mismo; Diagnóstico participativo, entre otros.
- 2.- Entregar material educativo, para el funcionamiento de los grupos del Programa (Manuales monitora, Cuadernillos para madres, Libros Mis actividades para niños, juegos de trabajo grupal, dípticos, afiches de difusión), lo que corresponde a un set completo del programa para cada monitor y su grupo de madres, padres o adultos responsable del menor.
- 3.- Entregar un set de material didáctico para cada grupo de madres responsables del menor.
- 4.- Poner a disposición de Gendarmería, pautas semestrales para el seguimiento del programa.

SÉPTIMO:

El presente convenio comienza a regir desde el día **09 de Diciembre de 2015** y tendrá una vigencia hasta el **09 de Diciembre del 2017**.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO:

La personería de doña **María Isabel Cofré Molinet, RUT N° 7.342.865-3**, Directora Regional de La Araucanía, para representar a JUNJI, consta de Resolución N°015/108 de fecha 04 de junio de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.





La personería de don Luis Patricio López Cisterna, RUT 11.609.153-4, Director Regional de La Araucanía, para representar a Gendarmería de Chile, consta de Resolución Exenta N° 5438, de fecha 26 de mayo de 2014, de la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile.

DÉCIMO:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

LUIS PATRICIO LOPEZ CISTERNA GENDARMERÍA DE CHI REGIÓN DE LA ARAUCANIA

ARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET

DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES NFANTILES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MICM /JDH /AFT /KMS /jdh

Distribución:

- Indicada
- Unidad Jurídica
- Archivo PMI-CASH-CECI
- Oficina de Partes